



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTO:

El Informe N° 3512-2024-ITP/OA-UFABAST de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento.

Que, con fecha 05 de julio de 2024, Proinnovate y el Instituto Tecnológico de la Producción suscribieron el Convenio N° 1072-PROINNOVATE-CETF2-2023 "Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Segunda Fase", denominado: "Implementación del Plan Estratégico del CITE Forestal Pucallpa para el fortalecimiento de servicios que se ofrecen a las unidades productivas del sector forestal maderable en la región Ucayali".

Que, el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 22 de mayo de 2023, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-15)".

Que, las políticas citadas en el párrafo precedente establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A: Actividades para contratación de bienes y servicios diferentes de consultoría, establecido en el Manual Operativo Integrado, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación;

Que, mediante Informe N° 3512-2024-ITP/OA-UFABAST de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento se solicita a esta Oficina la conformación del Comité de Evaluación Permanente del CITE Forestal Pucallpa, siendo su propuesta de conformación, la siguiente:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Kevin Isaac Rodríguez Vásquez	Francisco Campos Panduro
MIEMBRO	Hally Alvis Vela	Jefferson Alexander Rodríguez Sotelo
MIEMBRO	Lidia Victoria Escalante Quispe	Tom Valery García Lozano

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos fondos;

Que, en consecuencia, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario conformar el Comité de Evaluación Permanente del CITE Forestal Pucallpa, en los términos propuestos por la Unidad Funcional de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE que aprueba el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2349-15, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2350-15, y la Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE de delegación de facultades del ITP;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la conformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las actividades del CITE Forestal Pucallpa en el marco del Convenio N° 1072-PROINNOVATE-CETF2-2023 - Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE para la ejecución del Proyecto en el marco del “Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Segunda Fase” denominado: “Implementación del Plan Estratégico del CITE Forestal Pucallpa para el Fortalecimiento de Servicios que se ofrecen a las unidades productivas del sector forestal maderable en la región Ucayali”, quedando compuesto por los siguientes miembros:

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Kevin Isaac Rodríguez Vásquez	Francisco Campos Panduro
MIEMBRO	Hally Alvis Vela	Jefferson Alexander Rodríguez Sotelo
MIEMBRO	Lidia Victoria Escalante Quispe	Tom Valery García Lozano

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción